

nos informes que las haciendas dadas a favor de  
nuestro que personas poran substituia por  
Alcalde y Regidor en lugar de Gasparino de  
mora, Juan de Vera Melgarejo, y Joseph de  
Luzas; y sin embargo equis por la Certitud de  
Pueblo que escavan te ascendidos a Ciento y que  
venta vecinos, se hallan las mas familiar en  
parentesco de modo que sean todos los que  
tengan Conexión con los de la una o de la otra  
parcialidad, se hallado de Año q. sean más  
a propósito para envezar los Empleos de  
Alcalde y Regidor Juan María Viente, Juan  
López Carrillo, y Ginés Carrillo, así porque  
los sea los mas nombrados Parientes de  
las familiar que sevan los legijos presentes  
como porque no habiéndose ido hasta ahora a  
cielos de Justicia, tienen acreditado no haver  
concurrido directa ni indirectamente a los re-  
curros que han dado motivo a esta Comisi-  
on en cuyos caminos devia emanar y ma-  
do a dar a los rros nos por el Alguacil más  
parag. conuasar a las Curas de la Re-  
sencia de un Año, respecto a no haver los  
de Ayuntamiento, y se exponen ciertos los  
señales empleos según y en la Conformidad  
que se previene por el Tribunal Superior;  
y por este la auto así lo proveyo y firmo = por  
mudar = Anoní Juan Jimenez Ortega  
En la Villa de Archena en veinte y uno de  
Noviembre de mill setecientos y tres

Claz on

